

SÉRIE ANTROPOLOGIA

401

**QUE ÉS UN FEMINICÍDIO.
NOTAS PARA UN DEBATE EMERGENTE**

Rita Laura Segato

**Brasília
2006**

Qué es un feminicidio. Notas para un debate emergente¹.

Rita Laura Segato

Feminicidio y patriarcado

Una de las polémicas emergentes en el feminismo de nuestros días se concentra en torno de la definición de los asesinatos de mujeres. Se trata de una discusión reciente, sin inscripción en la bibliografía, y que viene teniendo lugar todo en algunos foros mexicanos como, por ejemplo, en el Seminario “Frontera, Violencia y Justicia: Nuevos Discursos”, durante todo el año de 2005 y 2006, en la Universidad Autónoma de México, organizado por María Isabel Belausteguigoitia, del Programa Universitario de Estudios de Género de la UNAM, y Lucía Melgar, del Programa Interdisciplinario de Estudios de la Mujer del Colegio de México. Pretendo aquí examinar brevemente las posiciones al respecto y exponer la mía.

Mi propósito es sobre todo iniciar el registro del dilema que esta discusión instaure y colocar a disposición de las lectoras de forma sucinta los elementos que instiguen e permitan una reflexión sobre el mismo. Como se verá, esta reflexión no es nada más ni nada menos que una reflexión sobre el tema de género en toda su amplitud y consecuencias ya que, en mi perspectiva, tal como lo expresé en mi libro *Las Estructuras Elementales de la Violencia*², género = patriarcado simbólico = violencia fundante.

Lo que se discute es, para decirlo de una forma introductoria, si la palabra feminicidio debe englobar todo y cualquier asesinato de mujeres o debe reservarse para una categoría más restricta.

El tema surgió a respecto de los misteriosos asesinatos de mujeres que suceden, ya hace alrededor de 14 años, en la localidad de Ciudad Juárez, frontera norte de México, al otro lado de la ciudad tejana de El Paso, extendiéndose hoy a otras localidades del Estado de Chihuahua y también, de forma acelerada, a la frontera sur mexicana con Guatemala³. Esos crímenes son llamados por autoras y público de “femicidios”, adaptando la expresión inglesa *femicide*, aunque más recientemente pasó a dominar el vocablo más castizo “feminicidio”.

Las siguientes preguntas representan adecuadamente las posiciones enfrentadas: ¿es interesante aplicar la categoría feminicidio a todos los crímenes perpetrados contra las mujeres, es decir, todos los estupro seguidos de muerte, todos los asesinatos de esposas y novias, todas las muertes violentas de mujeres en manos de hombres, o vale la pena calificar? ¿Cuál sería la utilidad de calificar y separar los asesinatos de género? ¿Cuáles son los pros y los contras de calificar? La polémica es particularmente importante cuando vemos en algunas ciudades del continente que las muertes cruentas de mujeres

¹ De próxima aparición en Revista *Mora*. Instituto Interdisciplinario de Estudios de Género, Universidad de Buenos Aires. N° 12, 2006.

² Buenos Aires: Prometeo e Universidad Nacional de Quilmes, 2003.

³ Ver, entre otros: Various authors. 2004. *Ciudad Juarez: De este lado del puente*. México, DF: Epikieia, Nuestras Hijas de Regreso a Casa e Instituto Nacional de las Mujeres; Washington, Diana. 2005. *Cosecha de mujeres: Safari en el desierto mexicano / Women Harvest: A Mexican Safari*. Mexico, DF: Océano de México editora; González Rodríguez, Sergio. 2002. *Huesos en el Desierto*. Barcelona: Anagrama.

se multiplican más allá de lo previsible y tanto los números como las características de algunos de esos asesinatos hacen sospechar que una variedad de crímenes de género se esconden por detrás de las cifras homogéneas.

El caso de Ciudad Juárez es más antiguo y, por lo tanto, más conocido. Nos sirve, entonces, para iluminar los otros bolsones del continente donde han ocurrido asesinatos de mujeres con un patrón nuevo, como el Cipoletti, Argentina, o que presentan una incidencia demasiado alta de feminicidios excediendo el patrón habitual, como en Recife, Brasil, pudiendo esconder en el interior de esta cifra inespecífica algunos asesinatos especiales, diferentes, con características particulares.

Las referencias para la formulación de la categoría *feminicidio* son Jane Caputi y Diana Russell, con su clásico texto “Femicide”, inicialmente publicado en 1990, republicado en versión más extensa en 1992 y actualmente accesible en internet⁴:

El feminicidio representa el extremo de un continuum de terror anti-femenino e incluye una amplia variedad de abusos verbales y físicos, tales como violación, tortura, esclavitud sexual (particularmente por prostitución), abuso sexual infantil incestuoso o extra-familiar, golpizas físicas y emocionales, Acoso sexual (por teléfono, en las calles, en la oficina, y en el aula), mutilación genital (clitoridectomías, escisión, infibulaciones), operaciones ginecológicas desnecesarias (histerectomías gratuitas), heterosexualidad forzada, esterilización forzada, maternidad forzada (por la criminalización de la contracepción y del aborto), psicocirugía, negación de comida para mujeres en algunas culturas, cirugía plástica, y otras mutilaciones en nombre del embellecimiento. Siempre que estas formas de terrorismo resultan en muerte, ellas se transforman en feminicidios (Caputi and Russell 1992: 15).

La intención de las autoras así como de todos los linajes del feminismo que incorporaron la categoría era encomiable: desenmascarar el patriarcado como una institución que se sustenta en el control del cuerpo y la capacidad punitiva sobre las mujeres, y mostrar la dimensión política de todos los asesinatos de mujeres que resultan de ese control y capacidad punitiva, sin excepción. La relevancia estratégica de la politización de todos los homicidios de mujeres en este sentido es indudable, pues enfatiza que resultan de un sistema en el cual poder y masculinidad son sinónimos e impregnan el ambiente social de misoginia: odio y desprecio por el cuerpo femenino y por los atributos asociados a la feminidad. En un medio dominado por la institución patriarcal, se atribuye menos valor a la vida de las mujeres y hay una propensión mayor a justificar los crímenes que padecen. Las autoras llegan a hablar de “terrorismo sexual” para indicar las formas de coacción que inhiben la libertad femenina y presionan a las mujeres para permanecer en el lugar asignado a su género en un orden patriarcal.

Si, por un lado, esta categoría se propuso poner al descubierto el trasfondo que confiere unidad de sentido a los asesinatos de mujeres y, de esta forma, mostrarlos

⁴Caputi, Jane and Diana E. H. Russell: "Femicide: Speaking the Unspeakable" (publicado inicialmente en *Ms. Magazine*. September/October, 1990). In Radford, Jill and Diana E. H. Russell: *Femicide: The Politics of Woman Killing*. New York: Twayne Publishers, 1992. También en <http://www.dianarussell.com/femicide.html>

vinculados al revelar los varios procedimientos utilizados por el poder del cual todos emanan; por el otro, trazaba un límite entre la violencia de género, la violencia misógina, y otras formas de criminalidad que (por lo menos aparentemente) no ocurren directamente dentro del círculo regido por la economía simbólica patriarcal. Parecía también estratégico mostrar la especificidad de los asesinatos de mujeres, retirándolos de la clasificación general de “homicidios”. Era necesario demarcar, frente a los medios de comunicación, el universo de los crímenes del patriarcado e introducir en el sentido común la idea de que hay crímenes cuyo sentido pleno solamente puede ser vislumbrado cuando pensados en el contexto del poder patriarcal.

La otra dimensión fuerte que se defendía en la noción de feminicidio era la caracterización de estos crímenes como *crímenes de odio*, como son los crímenes racistas y homofóbicos. Dentro de la teoría del feminicidio, el impulso de odio con relación a la mujer se explicó como consecuencia de la infracción femenina a *las dos leyes del patriarcado: la norma del control o posesión sobre el cuerpo femenino y la norma de la superioridad masculina*. Según estos dos principios, inspiradores de una variedad de análisis de corte feminista de crímenes contra las mujeres, la reacción de odio se desata cuando la mujer ejerce autonomía en el uso de su cuerpo descatando reglas de fidelidad o de celibato – la célebre categoría de “crímenes contra la honra” masculina – , o cuando la mujer accede a posiciones de autoridad o poder económico o político tradicionalmente ocupadas por hombres, desafiando el delicado equilibrio asimétrico. En estos casos, los análisis indican que la respuesta puede ser la agresión y su resultado la muerte. La intencionalidad de matar o simplemente herir o hacer sufrir no define diferencias: en esta perspectiva, a veces el feminicidio es un resultado no deliberadamente buscado por el agresor.

En este sentido, los crímenes del patriarcado o feminicidios son, claramente, *crímenes de poder*, es decir, crímenes cuya dupla función es, en este modelo, simultáneamente, la retención o manutención, y la reproducción del poder.

Expresividad, interlocución y territorialidad en los crímenes del patriarcado.

Sin apartarme completamente de este abordaje fundamental, en mi libro publicado en 2003⁵ propuse una complementación del mismo a partir de una escucha demorada de condenados por violación en la cárcel de Brasilia y de una lectura de buena parte de la literatura etnográfica y teórica existente sobre el tema. Se trataba de una segunda avenida interpretativa para, sin con esto negar: a) los principios de control y competición sobre y con la víctima, y b) la acción dirigida a la conservación y reproducción del poder patriarcal, enfatizar otros niveles de interacción que estarían presentes en la violencia contra la mujer. En ese caso, mi objeto de análisis era la violación seguida o no de muerte, pero como una forma de reducción del cuerpo y supresión de la voluntad femenina equivalente, en términos de economía simbólica, al asesinato.

A la luz de los resultados de mi investigación, dediqué mi análisis a enfatizar dos nuevos elementos que me parecen tener un papel fundamental en estos crímenes de reducción del otro femenino. Estos elementos, interdependientes entre sí, apuntan para

⁵ Segato 2003, op. cit.

a) la dimensión expresiva y no solamente instrumental de los mismos, y b) la presencia de interlocutores tanto o más importantes que la propia víctima.

Propuse, entonces, que nuestra lectura debería estar orientada por dos ejes de relación e interlocución: un eje que llamé de vertical, por vincular las posiciones asimétricas de poder con sujeción, o sea, del perpetrador con su víctima; y un eje que llamé de horizontal y que vincula al perpetrador con sus pares, en una relación que trabaja para mantenerse simétrica. Me parecía, como todavía creo, que éste último se encuentra o ausente o muy poco elaborado en los análisis anteriores.

La manutención del eje horizontal, de la relación simétrica entre los pares, que también llamé de cofrades o hermandad masculina, depende, en este modelo, para su manutención en simetría, de la relación vertical con la posición subordinada - que la asimetría se mantenga aquí es un prerequisite para que la simetría se mantenga allá. Afirmé que esa dependencia de un eje con relación a otro da origen a una *relación de exacción de tributo* a lo largo del eje vertical para la alimentación de la estabilidad del eje horizontal. Esa extracción de tributo resulta en un flujo afectivo, sexual y de otros tipos de obediencia intelectual, productiva y reproductiva (siendo todos éstos equivalentes simbólicos) que expresa la situación de rendición permanente de la posición que llamamos “mujer”, o “femenina”, a los miembros instalados en el eje horizontal. Ese tributo es, en general, voluntario en condiciones que pueden ser llamadas de “normalidad”, pero en algunas situaciones especiales de guerra o de crisis de manutención de algún miembro de la cofradía puede ser un tributo forzado.

Este esquema así elaborado gráficamente sirve para exhumar el diseño del patriarcado y de las relaciones de género en general. Más aún: me parece ser la propia arquitectura de las relaciones el género.

Otro elemento que distinguí en mi análisis, y que se volvió crucial al aplicar el modelo al caso de Ciudad Juárez en mi ensayo de 2004⁶, son las afinidades entre cuerpo femenino y territorio. Éstas quedan claras en la asociación permanente entre conquista territorial y violación, tanto en las guerras premodernas como en las modernas, en todas las civilizaciones.

En artículos más recientes sobre el tema mismo de la territorialidad⁷, vengo afirmando que, cuando no restan otros, nos reducimos y remitimos al territorio de nuestro cuerpo como primero y último bastión de la identidad, y es por eso que la violación de los cuerpos y la conquista territorial han andado y andan siempre mano a mano, a lo largo de las épocas más variadas, de las sociedades tribales a las más modernizadas. La feminización de los cuerpos de los vencidos por medio de su sexualización, como en la prisión de Abu-Graib, y la posesión forzada de los cuerpos de

⁶ Publicado inicialmente en México como Segato, Rita: “Territorio, soberanía y crímenes de Segundo Estado: la escritura en el cuerpo de las mujeres asesinadas en Ciudad Juárez” In Various authors, 2004. *Ciudad Juarez: De este lado del puente*. México, DF: Epikieia, Nuestras Hijas de Regreso a Casa e Instituto Nacional de las Mujeres; y luego en varios otros medios, entre otros en Femenías. María Luisa (comp.): *Perfiles del Feminismo Latinoamericano*. Buenos Aires: Catálogos, 2005; como también en internet en los sites www.rebellion.org; y en www.lahaine.org, entre otros. También en Portugués en *Revista de Estudos Feministas* vol. 13 N° 2, Florianópolis, Maio -Agosto, 2005

⁷ Segato, Rita: “En busca de un léxico para teorizar la experiencia territorial contemporánea”. In Herrera, Diego y Emilio Piazzini (eds.): *(Des)Territorialidades y (No)Lugares: procesos de configuración y transformación social del espacio*. Medellín: INER Universidad de Antioquia, 2005

las mujeres y niñas con su consecuente inseminación, como en las guerras occidentales y contemporáneas de la antigua Yugoslavia, confirma la equivalencia permanente entre cuerpo y territorio. Sometimiento, sexualización, feminización y conquista funcionan como equivalentes simbólicos en el orden bélico patriarcal.

Por otro lado, la sanción sobre el cuerpo de la mujer es un lugar privilegiado⁸ para significar el dominio y la potencia cohesiva de una colectividad, y prácticas de larguísima duración histórica confirman esta función de la capacidad normativa (y hasta predatoria) sobre el cuerpo femenino como índice de la unión y fuerza de una sociedad. La significación territorial de la corporalidad femenina - equivalencia y continuidad semántica entre cuerpo de mujer y territorio - son el fundamento de una cantidad de normas que se presentan como pertenecientes al orden moral. Por ejemplo, la preocupación obsesiva creciente con el control de la capacidad de gestación de vida del cuerpo de las mujeres y una vigilancia activa contra el aborto por parte de quienes nada tienen que ver con la vida particular o la adhesión religiosa de la persona que pretende interrumpir un embarazo son parte del fenómeno de la publicización *en el cuerpo de la mujer* de la extensión, el poder y la cohesión de comunidades de fe religiosa. Contracepción, relaciones sexuales pre-conyugales, el uso de preservativos para prevenir el SIDA, y numerosas prácticas salen del fuero íntimo y del ámbito privado para ser ostensivamente proscriptas por razones que se ocultan por detrás de enunciados pseudo-doctrinarios: para que la colectividad presente al mundo su imagen y poder a través de su capacidad de control de un territorio - el cuerpo de las mujeres.

En un mundo faccionalizado y caracterizado por la declinación y el deterioro de los estados nacionales como el actual, mafias urbanas, condominios inmobiliarios, facciones partidarias, facciones corporativas, fusiones comerciales, iglesias, y una variedad de entidades controlan y administran directa o indirectamente cotos territoriales. Desde una perspectiva local, este proceso se presenta y parece resultar de recortes perpetrados progresivamente sobre un espacio antes defendido estatalmente como políticamente continuo. En este nuevo medio, las redes en competición son presionadas para marcar sus dominios territoriales de la forma más inequívoca posible, y el cuerpo femenino, por su contigüidad con la noción de territorio en la larga historia del género que se confunde con la propia historia de la especie, tiene la función de soporte para la inscripción de la red en su movimiento expansivo sobre los recursos y en sus fronteras inter-faccionales.

Si bien este esquema puede iluminar en general todos los tipos de feminicidio, al aplicarlo para organizar los datos con que contamos sobre los feminicidios idiosincrásicos de Ciudad Juárez, es decir, para iluminar el conjunto específico de asesinatos que no representan ni todas ni la mayoría de las muertes cruentas de mujeres en esa localidad, lo que emerge es la superposición precisa entre la hermandad

⁸ Segato, Rita: "La faccionalización de la República y el paisaje religioso como índice de una nueva territorialidad" In Alonso, Aurelio: *La América Latina y el Caribe: Territorios Religiosos y Desafíos para el Diálogo*. Buenos Aires: CLACSO, 2006. Esto es verdad en un tiempo histórico de larguísima duración. Ver por ejemplo los magníficos trabajos de protesta de Brackette Williams y Paulette Pierce a respecto de la re-domesticación y pérdida de autonomía de la mujer negra en el movimiento negro de los Estados Unidos como estrategia de "restauración moral" de la comunidad negra (Williams, Brackette 1996 *Women out of Place. The Gender of Agency and the Race of Nationality*. New York and London: Routledge)

masculina y la hermandad mafiosa, de forma amplia. Lo que quiero decir cuando me refiero a la “hermandad mafiosa de forma amplia”, como argumenté por extenso en mi ensayo sobre Ciudad Juárez anteriormente citado, es que no estoy considerando meramente a los así llamados “narcos”, o sea, a los sicarios o jóvenes marginales violentos de extracción pobre, sino a todo el grupo de cofrades, muchos de ellos de las clases privilegiadas, que de alguna forma participan en las ganancias y ventajas de la variedad de crímenes de tráfico e influencia que se cometen en esa frontera. No puedo reproducir el argumento por extenso aquí, pero baste decir que se trata de una red que articula miembros de la élite económica, de la administración pública y de la justicia locales, provinciales y federales y que, como comprueban los ya 14 años de impunidad, se ha mostrado capaz de neutralizar las fuerzas de la ley resistentes a una articulación protética con los poderes locales⁹.

En este sentido, estos crímenes del patriarcado se adaptan de forma perfecta a un contexto faccional, en el que el eje horizontal de pares en la masculinidad representa también al eje de la hermandad corporativa involucrada en los negocios ilegales de la región. La mujer no es aquí el interlocutor principal, sino una presa devorada por el eje horizontal de cofrades en los negocios y en el status masculino. En ese sentido, no es a la víctima a quien dirigen su discurso los perpetradores, sino a sus pares, en una demostración de capacidad de muerte y de crueldad probada en la víctima, que los habilita a participar de la hermandad mafiosa. En ella se da un pacto de semen, un pacto de sangre en la sangre de la víctima, que sella la lealtad de grupo y, con esto, produce y reproduce impunidad.

Cuando iluminados por el instrumental analítico expuesto hasta aquí, los feminicidios característicos de la localidad de Ciudad Juárez se revelan como crímenes no instrumentales sino *expresivos*, en el sentido de que la fratría inscribe su discurso en el cuerpo secuestrado, marcado por la tortura colectiva, inseminado por la violación en grupo y eliminado al final de la terrible ordalía. En estos cuerpos la corporación mafiosa comunica y refuerza su potencia y cohesión de grupo, la fidelidad de la red de personas que controla así como los recursos cuantiosos de que esa red dispone para garantizar la discrecionalidad e impunidad absoluta de los participantes. Al mismo tiempo que así exhibe su dominio irrestricto y totalitario sobre la localidad, la región y la nación, visto que ésta no consigue intervenir de forma eficaz.

Una pregunta que muchas veces surge es: ¿por qué en este punto particular de la frontera Norte y no en los otros? Y entre diversos caminos posibles para responderla, opto hasta el momento por una respuesta que invoca el carácter arbitrario del lenguaje. En su dimensión expresiva, los actos violentos se comportan como una lengua capaz de funcionar eficazmente para los que la entienden, *aun cuando no participen directamente en la acción enunciativa*. Es por eso que, cuando un sistema de comunicación con un alfabeto violento se instala, es muy difícil desinstalarlo, eliminarlo. La violencia constituida y cristalizada en forma de sistema de comunicación se transforma en un lenguaje estable y pasa a comportarse con el casi-automatismo de cualquier idioma. Las razones por las cuales hablamos una lengua son históricas y, en ese sentido, arbitrarias, y no pueden ser explicadas por una lógica necesaria. Son, por lo tanto, también históricos los procesos por los cuales una lengua es abolida, erradicada de un territorio.

⁹El caso de María Soledad Morales en Catamarca, ejemplifica bien estas características (Lozano, Claudia: ‘La Vida es un Racismo de Ilusiones’: Género, Sexualidad y Violencia en Catamarca. Revista *Mora*. N° 11, Dic. 2005; Morandini, Norma: *Catamarca. Cuando el tirano cae su poder termina, cuando la víctima muere su poder empieza*. Planeta, Buenos Aires, 1991)

El problema de la violencia como lenguaje se agrava aún más si consideramos que existen ciertas lenguas que, en determinadas condiciones históricas, tienden a convertirse en *lingua franca* y generalizarse más allá de las fronteras étnicas o nacionales que le sirvieron de nicho originario.

En suma, el largísimo período de impunidad nos permite deducir que los crímenes idiosincrásicos conocidos como feminicidios, *stricto sensu*, de Ciudad Juárez, tienen como contexto propicio un ambiente habitado por facciones que detentan poder económico y político así como una influencia tentacular con la administración pública y de justicia a escala nacional. Estas facciones atraviesan los límites entre la legalidad y la ilegalidad, y mantienen una complicidad interna y externa férrea en los diversos tipos de tráfico ilegal de que participan a través de la frontera norte.

Esto permite, también, que los crímenes que me refiero puedan ser comprendidos mejor por su dimensión expresiva que por una dimensión instrumental, ya que el cuerpo de las mujeres asesinadas es consumido como un tributo que exhibe y alimenta la potencia, cohesión, reproducción e impunidad de las facciones mafiosas. En las marcas inscriptas en estos cuerpos los perpetradores publican su capacidad de dominio irrestricto y totalitario sobre la localidad ante sus pares, ante la población local y ante los agentes del Estado, que son inermes o cómplices.

Nuevas territorialidades, nuevos feminicidios.

Si la unificación y demarcación de todas las variedades de muertes cruentas de mujeres interpretadas a la luz del extenso y omnipresente entramado del patriarcado fue un avance para la comprensión de la violencia de género y de la naturaleza violenta del ambiente patriarcal, estas ventajas parecen caducar cuando nos aproximamos de localidades como Ciudad Juárez, donde un tipo particular de crímenes de mujeres llama la atención.

Como he intentado mostrar muy brevemente, por el tiempo transcurrido entre los primeros registros de casos de este tipo de asesinatos considerado idiosincrático de Ciudad Juárez, en 1992, hasta hoy, es posible reconocer en ellos una serie de características recurrentes que, sin embargo, como dije, no definen el tipo de homicidios de mujeres más frecuente o numeroso en una frontera violenta como es la del Norte de México. Y es allí donde se origina una disidencia fuerte con relación a la forma de usar la categoría feminicidio: si la restringimos a este tipo de muertes, los números disminuyen drásticamente, aún cuando persista una cifra considerable para esta modalidad particular de asesinatos.

A los ojos de una parcela importante del feminismo, un mayor volumen cuantitativo es un dato estratégico que no puede ser sacrificado, ya que sirve para caracterizar de forma más contundente, como ya dije, el perverso orden patriarcal. Por otro lado, es difícil aislar la cifra específica correspondiente al tipo particular de crimen característico de Ciudad Juárez pues los números relativos a “asesinatos de mujeres” tienden a ser unificados tanto en el cómputo policial como en su divulgación en los medios de comunicación. Es evidente, sin embargo, que solamente una caracterización precisa del *modus-operandi* de cada tipo particular de crimen y la elaboración de una tipología lo más precisa posible de las diversas modalidades de asesinatos de mujeres podría llevar a la resolución de los casos, a la identificación de los agresores, y al tan anhelado fin de la impunidad.

Me he referido anteriormente a la resistencia a elaborar esa tipología precisa como una “voluntad de indistinción¹⁰”. Autoridades y formadores de opinión, en México, aún cuando pretenden hablar en nombre de la ley y de los derechos, estimulan una percepción indiscriminada de cantidad de crímenes misóginos que ocurren en Ciudad Juárez, así como en cualquier otra localidad de México, de Centro-América y del mundo: crímenes pasionales, violencia doméstica seguida de muerte, abuso sexual y violaciones seguidas de muerte en manos de agresores seriales, tráfico de mujeres, crímenes de pornografía virtual seguidos de muerte, tráfico de órganos aparecen en la media y en los boletines de ocurrencias mezclados y confundidos en un único conjunto.

Entiendo esa *voluntad de indistinción* como una cortina de humo que impide ver claro en un conjunto particular de crímenes de mujeres que presenta características semejantes. En el análisis que publiqué sobre los crímenes de Ciudad Juárez, explico que es como si nos encontrásemos frente a círculos concéntricos formados por una variedad de agresiones al cuerpo femenino, ocultando en su interior un tipo de crimen específico, no necesariamente el más numeroso pero sí el más enigmático por sus características precisas, casi burocráticas: secuestro de mujeres jóvenes con un tipo definido, trabajadoras o estudiantes jóvenes, privación de libertad por algunos días, torturas, violación "multitudinaria", mutilación, estrangulamiento, mote segura, mezcla o extravío de pistas y evidencias por parte de las fuerzas de la ley, amenazas y atentados contra abogados y periodistas, presión deliberada de las autoridades para inculpar chivos expiatorios claramente inocentes, y la continuidad ininterrumpida de los crímenes desde 1993 hasta hoy. A esta lista se suma el hecho de que nunca ningún acusado resultó verosímil para la comunidad y ninguna "línea de investigación" mostró resultados. Se trata de un conjunto de crímenes que pueden encuadrarse en el lenguaje en que acostumbran sellarse los pactos mafiosos y con características fuera del padrón habitual de homicidios de mujeres.

No tengo palabras para enfatizar el desasosiego que me causó escuchar o enterarme del tono de las noticias divulgadas por la televisión o la prensa local en Ciudad Juárez, reproducidas más tarde en todo México. Escuché de emisarios de los más variados: periodistas, áncoras de programas de opinión, fiscales, jueces, autoridades administrativas, activistas y presidentas de ONGs e instituciones locales de Bienestar Social, con apenas unas pocas excepciones – como, por ejemplo, la excepción de Marisela Ortiz, representante de la ONG “Nuestras Hijas de Regreso a Casa” o de Isabel Vericat, de EPIKEIA - siempre el mismo enunciado, que considero aterrador y escandaloso: “ha sucedido más un crimen sexual en Ciudad Juárez”.

Estoy convencida de que los feminicidios corporativos de Ciudad Juárez no pueden ser considerados más un crimen sexual. Al decirse esto, se da pie a que las autoridades locales emitan una contra-opinión que se vuelve de inmediato admisible. Podemos hallarla fácilmente en numerosos artículos periodísticos, ya sea en análisis editoriales como en boca de autoridades entrevistadas: Ciudad Juárez tiene índices idénticos e inclusive menores de crímenes contra las mujeres que muchas otras ciudades mexicanas y de América Latina. Esta frase nulificadota del escándalo Juarenses solamente es posible porque todos los tipos de crímenes son mezclados y no se generan categorías

¹⁰ Segato 2004, op.cit

específicas, ni jurídicas ni del sentido común, para denominar el tipo de violencia feminicida idiosincrática que asola la localidad.

Con todo, el problema de la ambigüedad y la indiferenciación entre los diversos tipos que componen la cifra general de los homicidios de mujeres no parece estar siendo un tema prioritario en las agendas feministas. Es esta justamente la cuestión que vengo a traer aquí: la importancia de discriminarlos.

Elaborar una tipología específica permitirá sin duda generar datos más precisos y facilitar con esto la identificación de los culpables. No tenemos datos claros sobre este tipo de crímenes porque no tenemos categorías jurídicas precisas al respecto de los mismos, y no tenemos leyes precisas al respecto de los mismos porque no tenemos datos claros. Creo no equivocarme cuando sustento que solamente una discriminación precisa de estos crímenes podrá atacar el problema por la raíz. Esos datos también harán posible identificar la acción de poderes paralelos en jurisdicciones de diferentes niveles que con certeza afectan también otros ámbitos de la vida económica y política de la nación; se generarán categorías jurídicas y leyes capaces de encuadrar más eficazmente a todos los implicados en este tipo de casos y que facilitarán, a su vez, formalizar el requerimiento a las fuerzas de la ley de los datos necesarios para accionar esos instrumentos jurídicos; se podrá con esto organizar una mejor colaboración entre países donde formas semejantes de violencia estén también ocurriendo. Finalmente, como argumentaré en seguida, solamente por este camino será posible trazar paralelos admisibles entre las categorías genocidio y feminicidio.

Muchas feministas - en especial en México, donde primero surgió el problema - defienden la unificación de los casos para respaldar una Política de Género contra el feminicidio, entendido como un conjunto de todos los tipos de homicidios de mujeres, consecuencia de la opresión general del patriarcado. En mi caso, afirmo la importancia de una tipificación de los diferentes crímenes de mujeres y estoy convencida de que solamente un fuerte énfasis en su diferenciación interna permitirá crear estrategias específicas de investigación policial capaces de llevarnos hasta los perpetradores por caminos más adecuados para cada tipo de caso y generar un cuadro general más acabado de la realidad de los crímenes de género en cada región. Podremos, por ejemplo, tener mayor claridad al abordar aquellas localidades que, como en el caso de la ciudad de Recife, en Brasil, presentan una escalada rápida y desproporcionada en las cifras.

En segundo lugar, solamente la tipificación precisa de los crímenes mafiosos contra la mujer podrá constituir un argumento convincente para incluir los feminicidios, en sentido estricto, como crímenes afines al del Genocidio en la Corte Penal Internacional de la Haya. Esto es así porque este tipo de feminicidio idiosincrático de Ciudad Juárez es el asesinato de una mujer *genérica*, de un tipo de mujer solamente por ser mujer y por pertenecer a ese tipo, de la misma forma que el genocidio es una agresión genérica y letal a todos aquellos que pertenecen al mismo grupo étnico, racial, lingüístico, religioso o ideológico. En ambos, los crímenes se dirigen a una categoría y no a un sujeto específico. Precisamente, este sujeto es despersonalizado como sujeto porque se hace predominar en él la categoría a la cual pertenece sobre sus trazos biográficos y de personalidad. No hay relación personal ni motivación personalizada que vincule al perpetrador y la víctima. El procedimiento es el de eliminación con y por despersonalización.

Aún sobre la posibilidad de trazar equivalencias entre el crimen de genocidio y el de feminicidio cuando así especificado, es que éstos últimos, como he apuntado anteriormente, pueden ser entendidos como “crímenes de *Segundo Estado*”, pues es como segundo estado que percibo a la red de poder que, sin entrar en contradicción con los diversos gobiernos que se turnan en el control del aparato estatal local, estadual y nacional, continúa dominando las estructuras administrativas con sede en la localidad. He afirmado que *los feminicidios de Ciudad Juárez no son crímenes comunes de género sino crímenes corporativos y, más específicamente, son crímenes de segundo Estado, de Estado paralelo*. Entiendo aquí “corporación” como el grupo o red que administra los recursos, derechos y deberes propios de un Estado paralelo, establecido firmemente en la región y con tentáculos en las cabeceras del país. Se asemejan, por lo tanto, en su fenomenología, a los crímenes y desapariciones perpetrados por regímenes totalitarios. Comparten una característica idiosincrática de los abusos del poder político: se presentan como crímenes sin sujeto personalizado realizados sobre una víctima tampoco personalizada, donde un poder secreto abduce a un tipo de mujer, victimizándola, para exhibir, reafirmar y revitalizar su capacidad de control. Por lo tanto, son más próximos a crímenes de Estado, crímenes de lesa humanidad, donde el Estado paralelo que los produce no puede ser encuadrado porque carecemos de categorías y procedimientos jurídicos eficientes para enfrentarlo.

Por esas razones, estoy convencida de que sería necesario crear una categoría específica capaz de encuadrarlos y tornarlos jurídicamente inteligibles, clasificables: no son crímenes comunes, o sea, crímenes que pueden agregarse a los de género de motivación sexual o de falta de entendimiento en el espacio doméstico, como afirman frívolamente agentes de la ley, autoridades y activistas. Son crímenes que podrían ser llamados *de segundo Estado* o *crímenes de corporación*, en los que la dimensión expresiva y genocida de la violencia prevalece.